PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de formación profesional integral-Bienestar al aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO:	Centro de Industria y Servicios del Meta
OBJETO:	Contratar un operador logístico para que preste los servicios de transporte, suministro de refrigerios y reconocimientos para los aprendices que participarán en el encuentro zonal de liderazgo a realizar por el Centro de Industria y Servicios del Meta.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es colaborar con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, en el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: “Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al

	desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida". Así mismo, la Resolución 69 del 21 de enero de 2014 en su artículo 8 delega la ordenación del gasto y celebración de contratos en los Centros de Formación profesional, así: Delegar en el subdirector de cada Centro de Formación Profesional, la competencia para la ordenación del gasto de su Centro de Formación, la realización de los procesos de selección, la celebración de contratos, la ejecución y la liquidación de aquellos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía. Que el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar los Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Los programas de formación profesional integral, ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; están encaminados a desarrollar en los aprendices habilidades que le garanticen un mejor desempeño académico y la culminación exitosa de su proceso de formación. Por tal motivo el bienestar de los aprendices es el conjunto de condiciones y posibilidades que les permiten potenciar y maximizar los conocimientos, las competencias que se desarrollan en el proceso de aprendizaje y en su participación, como miembro de la comunidad educativa del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. Así mismo, es el marco referencial y la construcción de saberes y quehaceres en las dimensiones del ser, saber y saber hacer, además, de actitudes y aptitudes, que apunten al desarrollo humano, a la formación integral de los aprendices y al mejoramiento de su calidad de vida como individuos y como grupo institucional. De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política de Colombia, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura y en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento

	cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes. Que el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Que el Acuerdo 002 de 2014 – Reglamento del Aprendiz. Capítulo 11 De la Representación de los aprendices. Art. 41. Responsabilidades del representante de aprendiz SENA, establece: Nº e) Comunicar e incentivar la participación de los aprendices y la comunidad educativa en: eventos culturales, curriculares, deportivos, artísticos, tecnológicos, investigativos, de integración, Sistema Nacional de Liderazgo, Sena en la Comunidad y Sena Voluntariado por Colombia; Nº g) Participar en la formulación del plan anual de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz de su Centro de Formación; Que el Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, contempla en su segundo objetivo estratégico, incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. Que el objetivo operativo del plan es generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos, específicamente propiciando espacios de participación para los representantes de aprendices y voceros de enfoque diferencial, lo que corresponde tanto en los centros de formación profesional integral como en las regionales y a nivel nacional. Es por ello que, para dar cumplimiento a este objetivo, se realizan todas las actividades necesarias que favorezcan la participación de los representantes de aprendices y los voceros de enfoque diferencial en ellas, las cuales son: reuniones de los centros de formación, reuniones regionales, zonales de liderazgo y la cumbre nacional de representantes de aprendices.
Análisis de Conveniencia	Específicamente con los zonales de liderazgo se busca generar espacios de participación, se escuchan las voces de los aprendices y se consolidan las solicitudes que van a procurarse responder en un espacio que se ha denominado “Cumbre Nacional de Representantes de Aprendices”, bajo el liderazgo de la dirección de formación profesional, la coordinación del

	grupo de gestión del bienestar al aprendiz y los profesionales de bienestar al aprendiz de los centros de formación. Esto permite el mejoramiento de los procedimientos de la entidad. Para el 2023 el SENA programó la realización de 4 zonales de liderazgo entre los meses de julio y agosto. Su sede y el presupuesto para su realización son asignados por la Dirección General, a través de la Dirección de Formación Profesional, grupo gestión del Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado. Uno de estos zonales se realizará en la ciudad de Villavicencio, los días 15, 16 y 17 de agosto, con la participación de representantes de aprendices y voceros de enfoque diferencial (discapacidad, NARP, indígenas, LGBTIQ+) de la regionales de la Orinoquia. Para su realización se requiere la contratación de un prestador del servicio para la organización de actividades necesarias para el transporte, suministro de refrigerios y reconocimiento a los participantes en el encuentro zonal de liderazgo. El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, es vincular a un prestador de servicios idóneo bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad. Por lo anterior se hace necesaria e indispensable la contratación, teniendo en cuenta la necesidad legal y social planteada, la cual se satisface permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, y efectividad e identificación del empleado con el servicio a la entidad en la cual labora. En el almacén de la regional Meta no existen las cantidades de los bienes con las características técnicas que se pretenden contratar. Finalmente, la alternativa legal, la oferta del mercado y con la que cuenta la Entidad para suplir la necesidad anteriormente descrita es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta la modalidad de selección correspondiente a mínima cuantía, la cual se detallará y sustentará jurídicamente en este mismo documento, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de

	2018 y demás normatividad aplicable en la materia, al igual que los manuales, guías y circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en lo que no esté explícitamente regulado en estas leyes y reglamentos especiales se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad *AdquisicionesPAA_303487_1_ Versión 31*, LINEA 44419** en el siguiente link

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
90101603	Contratar un operador logístico para que preste los servicios de transporte, suministro de refrigerios y reconocimientos para los aprendices que participarán en el encuentro zonal de liderazgo a realizar por el Centro de Industria y Servicios del Meta..	$38.974.698	Stella Loboa Vásquez	sloboa@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111601	(f) Servicios	90 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	11 instalaciones hoteleras, alojamiento y centro de encuentros	16 facilidades de encuentros	01 Centro de conferencias
90101603	(f) Servicios	90 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 restaurantes y Catering	16 servicios de banquetes y catering	03 servicios de Caterin
90111501	(f) Servicios	90 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	11 instalaciones hoteleras, alojamiento y centro de encuentros	15 hoteles, moteles y pensiones	01 hoteles
25101701	(C) Servicios	25 vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y componentes	10 vehículos de motor	20 muebles apoyo computadora	01 camiones de bomberos y rescate
90151501	(f) Servicios	90 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	15 servicios de entretenimiento	15 atracciones turísticas	01 museos

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111803	(f) Servicios	78 servicios de transporte, almacenaje y correo	11 transporte de pasajeros	18 transporte de pasajeros por carretera	03 servicios de buses contratados
81141601	(f) Servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14 tecnologías de fabricación	16 manejo de cadena de suministro	01 logística
50202301	(E) productos de uso final	50 alimentos bebidas y tabaco	20 bebidas	23 bebidas no alcohólicas	01 Agua

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar un operador logístico para que preste los servicios de transporte, suministro de refrigerios y reconocimientos para los aprendices que participarán en el encuentro zonal de liderazgo a realizar por el Centro de Industria y Servicios del Meta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a contratar cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas esenciales:

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
1	Transporte	Villavicencio	Traslado de los asistentes del terminal de Transporte o del Aeropuerto Vanguardia- Lugar de alojamiento - y traslado al Terminal de Transporte o al Aeropuerto Vanguardia el último día del evento de acuerdo con la programación y horarios de llegada de cada delegación.	Pax	2	100	200
2	Refrigerios	Villavicencio	Refrigerio día 10:00 AM: Menú (**Opción 1 - 2 - 3**) Suministro de refrigerios en jornada diurna en el hotel previsto para el evento o en lugar previamente acordado con el supervisor del contrato. - En caso de que se requiera el transporte de los alimentos se	Refrigerio AM	3	100	300

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
			debe realizar en condiciones que garanticen su inocuidad, durante los días de duración del evento: *Cada refrigerio debe ser presentado y entregado en el hotel o en el lugar acordado previamente con el supervisor del contrato de manera individual, todo lo solicitado por refrigerio debe estar incluido de buena presentación. Es importante contemplar opción vegetariana y gluten free. **Opción 1:** Wraps de verduras jamón, queso y pollo, 200 gr, más una manzana de 150 gr acompañado de jugo sabor a fruta natural en envase Tetrapak de 200 ml. **Opción 2:** sándwich de jamón, queso y pollo 150 gramos, acompañado de jugo sabor a fruta natural de 200 gr en envase Tetrapak, más una fruta naranja. **Opción 3:** Pizza 200 gr, acompañado de jugo sabor a fruta natural en envase Tetrapak de 200 ml, más una fruta ciruela o durazno de tamaño igual o mayor a 50 gramos				
			Refrigerio tarde 4:00 PM: Menú (**Opción 4 - 3**) Suministro de refrigerios en jornada diurna en el hotel previsto para el evento o en lugar previamente acordado con el supervisor del contrato. - En caso de que se requiera el transporte de los alimentos se debe realizar en condiciones que garanticen su inocuidad, durante los días de duración del evento: *Cada refrigerio debe ser presentado y entregado en el hotel o en el lugar acordado previamente con el supervisor del contrato de manera individual, todo lo solicitado por refrigerio debe estar incluido de buena presentación. Es importante contemplar opción vegetariana y gluten free. **Opción 3**: Tacos o burritos de 120 gr, acompañado de jugo sabor a fruta natural en envase Tetrapak de 200 ml, más una	Refrigerio PM	3	100	300

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
			fruta ciruela o durazno de tamaño igual o mayor a 50 gramos **Opción 04:** Pastelito horneado o palito de queso o quibbe o un crepe de pollo de 120 gr, acompañado de jugo sabor a fruta natural en envase Tetrapak de 200 ml, más una fruta mandarina tamaño igual o mayor a 50 gramos				
3	Estación De Café y Agua	Villavicencio	Suministro permanente de agua potable y café en los escenarios donde se desarrollarán las actividades para los participantes en el evento	Global	3	Permanente por dia	3
4	Hidratación		Hidratación durante el evento (agua en botella de 300 ml)	botella	3	300	900
5	Recuerdos para los participantes	Villavicencio	El contratista deberá suministrar Souvenir (Paquete) que incluya lo siguiente: **(a)** termo plástico resistente con capacidad mínima de 400ml (marcado con el logo del evento) **(b)** Tula estándar con logo del evento, Alto: 41 cm – Ancho: 31 cm Material: Poliéster Impermeable - Tipo de Impresión: Impresión en Screen - Sublimación - Vinilo Textil (Según Diseño Suministrado) **(c)** Boligrafo con el logo del evento **(d)** Agenda - tamaño: 14cm x 22 Cm. 65 páginas. Impresión Interior: 1 * 1 tinta cuadriculado y logo del Sena parte superior derecha, Portada: Papel esmaltado, plastificado brillante de 150 Gr, Portada - Acabados: Tapa dura con cartón de 1.5 mm y anillo doble “O” en la parte superior (Según Diseño Suministrado) **(e)** Libros "El Monje que vendió su ferrari"	Unidad	1	100	100
6	Manillas	Villavicencio	Manillas de identificación SENA	Unidad	1	100	100
7	Camisetas	Villavicencio	El contratista deberá suministrar camiseta tipo polo fabricado en tela Lafayette en algodón, color seleccionado por la entidad, con logo SENA, según diseño facilitado por el supervisor del contrato, cumpliendo con las directrices que para la materia tiene establecida la entidad entre tallas S y XXL (según relación que entregue el supervisor)	Unidad	1	100	100

ITEM	NOMBRE	CIUDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	CANTIDAD POR DIA	CANTIDADES TOTALES DEL EVENTO
8	Gorra	Villavicencio	Gorra de ejercicio ideal con un enfoque en la función y la moda, con un tejido transpirable de alta calidad en algodón, impresión geográfica de 6 paneles con un diseño de ventilación cortado con láser y una correa ajustable de ajuste cómodo.	Unidad	1	100	100
9	Pendón	Villavicencio	2 pendones que identifiquen la actividad a realizar durante los días de duración del evento, de tamaño de 1.90 de alto con 90 cm de ancho, tipo araña, 3 Pendones sin identificar fechas (Reutilizable para otros eventos en el centro de formación) con la nueva imagen de bienestar - y backing.	Unidad	1	5	5

Para el cumplimiento de las actividades, se hace necesaria una coordinación entre actividades y entrega materiales, deberá disponer de mínimo una persona que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado, por lo que deber presentar hoja de vida de la persona con la experiencia para este tipo de eventos.

El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el contrato por la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que de acuerdo con la sumatoria de cada uno de los ítems ofertados resulte ser el más económico para la entidad, siempre y cuando cumpla los requisitos habilitantes y técnicos mínimos exigidos. En tanto el Centro de Industria y Servicios del Meta se reserva el derecho de adquirir las cantidades según las necesidades que se vayan presentado en la ejecución del contrato, y en razón a la ejecución del plan de Aprendiz, hasta el tope del presupuesto oficial destinado para este fin, De acuerdo con el precio unitario de la oferta seleccionada, igualmente el proponente adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato y hasta su liquidación los precios unitarios ofertados inclusive por cambio de vigencia.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector capítulo IV en los procesos de Contratación de Mínima Cuantía publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta lo establecido en el siguiente enlace:

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Para llevar a cabo el análisis y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la página del SECOP.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente Estudio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($38.974.698),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 6223 del 2023 cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia).

Para el presente proceso, a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación de Formación Profesional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar el suministro de alimentación para aprendices de formación titulada, atendiendo lo establecido en el Plan de Bienestar aprendices para el Centro Industria y servicios de la Regional Meta.“ será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($38.974.698),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tal

como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Se llevaron a cabo Solicitudes de Información a través de la Plataforma SECOP II y en la página de transparencia SENA se publicó solicitud de precotizacion con el fin de establecer los precios que existen en el mercado (documentos anexos al proceso) a fin de determinar el presupuesto oficial

Una vez analizados los precios unitarios se observa que los precios se encuentran ajustados a los precios del mercado, así pues, dichos valores calculados se entienden incluido los costos directos e indirectos que pueda ocasionar el futuro contrato.

Se solicitarán las ofertas económicas a precios unitarios. Por lo anterior, es conveniente satisfacer la necesidad a través de monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto.

NOTA1: Las cantidades establecidas son estimadas y pueden variar de acuerdo con la necesidad que se presente dependiendo de la cantidad de aprendices que se encuentren matriculados. En todo caso las unidades de refrigerios solicitadas por el supervisor serán estrictamente las necesarias y se cancelarán los servicios efectivamente prestados.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 38.974.698
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
6223	2023-05-12	2023-12-31	953242 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.	38.974.698

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siento este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modificar el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 indica “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través mínima Cuantía según lo dispone el literal b), Numeral 5, del Articulo 2 de la Ley 1150 del 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento para llevar a cabo los procesos de Selección.

El contrato que resulte del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 hasta por el 50% del respectivo contrato, con presupuesto asignado posteriormente por la dirección General o recursos trasladados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	NO APLICA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
3. Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. El contratista debe disponer del transporte y el personal para transportar y realizar la entrega de los alimentos a los aprendices beneficiarios del programa, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de manipulación de alimentos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, así mismo, los productos alimenticios deben estar frescos al momento de su entrega, y su transporte debe haberse realizado cumpliendo las condiciones de inocuidad preservando la salud de los aprendices.

5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
7. El contratista deberá llevar planilla de control y registro fotográfico de los productos y/o servicios entregados, para tal efecto la planilla deberá ser diligenciada por el aprendiz con la siguiente información (No. de ficha, nombre, cedula y firma), estos documentos deberán adjuntarse a la factura o cuenta de cobro y para su trámite y contar con el visto bueno de la líder de bienestar de aprendiz y el supervisor del contrato.
8. Suministrar los refrigerios para los aprendices beneficiarios, en los sitios designados, en el horario establecido por la coordinación de formación o la líder de bienestar al aprendiz.
9. Las actividades deben ser adelantadas por personal calificado para cada una de ellas y prestar el servicio contratado con personal idóneo, capacitado y responsable.
10. Aportar el material y elementos necesarios para llevar a buen término cada uno de los eventos en las fechas y horarios establecidos previamente por la Entidad.
11. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del supervisor, apoyando las orientaciones de comunicación para los aprendices, que desde el área de Bienestar al Aprendiz se diseñen.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Entregar al CONTRATISTA la documentación e información necesaria para la ejecución
e) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14.1.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los relacionados en el numeral 7 del presente documento.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso el plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días o hasta agotar el presupuesto sin exceder el 15 de diciembre del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución general del contrato será en el Centro de Industria y Servicios del Meta ubicada en la Carrera 48 No. 6-40 Urbanización Guayuriba. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta, dentro de los diferentes lugares solicitados en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas correspondientes a los lugares ofertados por el contratista dentro de la ciudad de Villavicencio.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único pago	100%	Los establecidos en la forma de pago.

Otra forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Meta al Contratista mediante un único pago contra entrega del total de los productos y servicios objeto del presente contrato, previa autorización del supervisor. Dicho Pago estarán sujetos a la programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta que para los efectos acredite el Contratista, conforme a los servicios efectivamente recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen: a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b) Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación

	electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del **PCI es 36-02-00-050-953210** correspondiente al CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META. c) Acta de recibo parcial y/o definitivo del servicio a satisfacción, donde conste el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. d) Copia de las pólizas. e) Certificación bancaria vigente. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. f) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. g) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. h) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario. i) Informe final de ejecución Nota: Para realizar el único pago se deberá anexar el Acta de Liquidación del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia. El pago que EL SENA se compromete a efectuar queda sujeto al Plan Anual de Cuentas (PAC) que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose y mismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Según lo estipulado en el

	artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago se empezará a contar desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y estén diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Con la presentación de la propuesta, el oferente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.

El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez

reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No.01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 la cual tuvo alcance por medio de la circular SENA 128 del 28 de septiembre del 2021 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por su parte, el contratista deberá reportar la correspondiente factura electrónica en el aplicativo Olimpia, siguiendo los lineamientos establecidos en la CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el Ministerio de Hacienda y la circular 3-2021-000055 emitida por el SENA, la cual establece los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral

17.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en formación de aprendices afines con experiencia en supervisión de contratos o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto, precisando que la supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente (GCCON-M002 del 30 de noviembre de 2020 Versión 05), la Resolución No. 0202 del 2014 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto es quien hará la designación como supervisor del contrato quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que presente la oferta más favorable, esta es, aquella que, cumpliendo todas las condiciones técnicas y habilitantes, sea el precio más bajo sobre las demás ofertas.

Clasificación de la adjudicación

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo

como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.

c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de estas.

20. REQUISITOS HABILITANTES

20.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente ó quién este facultado para ello, indicando nombre, cargo y documento de identidad.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Si se trata de una persona natural o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante documento expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección, o a partir de la primera fecha de cierre, cuando ésta haya sido prorrogada.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo documento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el presente pliego, de acuerdo al Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se genere del presente proceso de selección y un (1) año más.

CONSTITUCION Y VIGENCIA: La persona jurídica que presente propuesta dentro de la convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso deben haberse constituido ante la Cámara de Comercio. Acreditar que se han constituido con 01año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, de igual manera la persona natural debe demostrar su inscripción en el registro mercantil con un año de anterioridad y que se encuentre vigente al momento de presentación de su propuesta.

OBJETO SOCIAL – ACTIVIDAD ECONOMICA: El objeto social del proponente si es persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del Contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si el proponente es una persona natural, deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su registro mercantil de persona natural, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente para ello, en donde conste que su actividad(es) mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permitan al oferente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, lo anterior teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural del proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad mercantil o económica según sea el caso, lo cual verificará el SENA en la Cámara de Comercio.

C.AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, el proponente debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

D.CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

● Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

● Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

● Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será inhabilitada.

● Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) año más.

Las entidades de derecho público deben anexar el Decreto, Ley, Acuerdo, Ordenanza o acto administrativo que les dio vida jurídica, de acuerdo a su naturaleza y régimen jurídico aplicable, anexando el acto administrativo de nombramiento y acta de posesión de su representante legal.

E. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia”.

El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

F. FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO Y DE LA PLANILLA DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Art. 19 de la Ley 1739 de 2014, el proponente y el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiera lugar, que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación.

Tratándose de personas jurídicas, el presente requisito se cumple con la presentación de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, en el que conste que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y deberá anexar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral, que demuestre encontrarse a PAZ y SALVO. La persona natural deberá anexar certificación escrita donde manifieste bajo la gravedad de juramento si está al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral al igual que deberá anexar la última planilla de pago al sistema. El SENA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en el portal del Ministerio de la Protección Social; de encontrarse falsedad en la información, la oferta será objeto de rechazo. Por tratarse de un mandato legal, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes deberá acreditar el documento solicitado.

Para el caso del SENA, es obligación encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, el cumplimiento de la cuota de aprendices y pago de multas impuestas por la entidad y por el Ministerio de la Protección Social.

En el evento en que se encuentre en mora por cualquiera de estos conceptos, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE

NO PODRÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO LOS PROPONENTES CON AFILIACIÓN AL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO, BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE O DEPENDIENTES

G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT. En virtud de la Resolución 154 del 14 de diciembre de 2012, el proponente debe presentar su RUT actualizado.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La entidad verificará los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, así como el registro nación de medidas correctivas por infracciones al Código Nacional de Policía, de la persona natural y del Representante Legal

de la Jurídica, en las respectivas páginas de las entidades competentes para tal fin, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el expediente contractual.

Nota: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificarán antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

I.FOTOCOPIA DE LA CEDULA: De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

J. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES. La entidad verificará en la página establecida para tal fin, https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation , la situación militar del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículos 19 - 20 de la Ley 1780 de 2016.

20.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

a) Para el cumplimiento de las actividades, se hace necesaria una coordinación conjunta entre el operador y la entidad, por lo cual se deberá disponer de mínimo una persona idónea que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega de los refrigerios, hidratación, premiación, y servicio de transporte en los horarios y momentos establecidos por el supervisor y/o líder de Bienestar de acuerdo con lo planeado, por lo cual, el oferente deberá anexar en su propuesta:

- Hoja de vida
- Certificado de experiencia laboral directamente relacionada con actividades de logística, operación u organización de eventos. La experiencia debe ser mínimo de ocho meses.
- certificación firmada por el representante legal donde manifieste que se compromete a cumplir con esto.

Nota 1: La entidad en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones y verificaciones a las que haya lugar.

e) El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal que, los elementos a entregar serán de primera calidad para el desarrollo de las actividades.

f) El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal, que la prestación de los servicios será en las fechas y horarios que la Entidad estipule.

g) El oferente deberá acreditar que cuenta con el transporte necesario del personal que asistirá al evento, para lo cual deberá anexar carta de compromiso que los días del evento se contará con el transporte habilitada para tal fin acompañada de certificado de existencia y representación legal con fecha no mayor a treinta días. El servicio de transporte debe

prestarse en vehículos modelo superior al 2016, full equipo y conductores idóneos con sus respectivos documentos de ley (seguro y documentación vigente de los vehículos). Con las pólizas requeridas para el transporte de pasajeros vigentes. no se permitirán pasajeros de pie en ningún caso. (Cada pasajero ocupará 1 puesto)

h) El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal que cuenta con personal idóneo y con certificado de manipulación de alimentos vigente.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTALES:

Entregar con la oferta el Certificado ARL y/o certificación, según ANEXO No.10, firmada por el Representante Legal que indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	ETAPA
Entregar con la oferta el Certificado ARL y/o certificación firmada por el representante legal y responsable de SST donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según – Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Se debe anexar licencia que acredite como profesional idóneo y documento de identidad. Nota: En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento	Resolución 0312 de 2019.	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Resolución 40595 de 2022	Precontractual
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Resolución 555 de 2023	Precontractual

Según los criterios ambientales los proveedores deberán entregar lo solicitado a continuación.

CRITERIOS AMBIENTALES	ETAPA
Asegurar que durante la ejecución del contrato el o los vehículos cuentan con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por	Precontractual

CRITERIOS AMBIENTALES	ETAPA
la autoridad ambiental. Manifestar su compromiso mediante una declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal dende se comprometa a dar cumplimiento y asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo que prestara el servicio. Para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento	
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual
Si en el desarrollo del objeto contractual del contrato se generan residuos peligrosos contenidos en los Anexos I y II del Articulo 2.2.6.2.3.6. de Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, deberá realizar la respectiva disposición final con un gestor autorizado y presentar los certificados de disposición final de los mismos, además se deberá presentar el permiso ambiental de la misma de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015.	Contractual
Entregar informe con registro fotográfico de las actividades de recolección y disposición final los residuos que surjan durante el evento de acuerdo con la normatividad ambiental establecida. (Resolución 2184 de 2019).	Contractual
Para la preparación y expendio de alimentos en eventos, el proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Contractual

20.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

20.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

20.5. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

21. EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar experiencia, para lo cual debe allegar máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, la cual se deberá demostrar con el contrato y actas de liquidación o de recibo a satisfacción o con certificado de

cumplimiento cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y cuyo valor de sumatoria debe ser igual o superior al del presupuesto oficial. El SENA se reserva el derecho de verificar la información.

22. OFERTA ECONOMICA

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio ofrezca, para los servicios requeridos, cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- LOS VALORES OFERTADOS NO DEBEN CONTENER DECIMALES, DEBERAN ESTAR REDONDEADOS A CERO DECIMALES.
- Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA". Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

22.1 ANALISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

23. GARANTÍAS

El Proveedor, al constituir las garantías tendrá en cuenta la siguiente información:

Beneficiario: SENA – Centro de Industria y Servicios del Meta, NIT: 899.999.034-1, Domicilio: Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba Villavicencio Meta.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento**: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad de los bienes y/o servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir del acta de inicio.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al SENA con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes por todo el periodo de ejecución establecido y un (1) año más, contados a partir del acta de inicio.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Decreto 1860 de Dic.-24-2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las citadas normas: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación”

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X
	NO	

25. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los proponentes deberán acreditar a través de un informe de Gestión de Seguridad en el Trabajo el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4 capítulos 1,2,3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo.

28. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**
NO APLICA

29. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo):**
NO APLICA

30. ANEXOS

- **-**Lista de verificación
- -Certificado y pantallazo de inclusión en Plan anual de adquisiciones vigente 2023
- -Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- -Solicitud comité estructurador
- -Designación comité estructurador.
- -Acta comité contratación
- -precotizaciones
- -Estudio de mercado
- -Matriz de riesgo.

Firmado digitalmente por STELLA LOBOA VASQUEZ
Fecha: 2023.08.04 14:15:05 -05'00'

STELLA LOBOA VASQUEZ
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Comité Estructurador:

Proyectó: Nelson Andres Suta Muñoz – Abogado Contratacion CISM

Revisó: Marian Johanna Cuyares Rojas – Abogada Contratación CISM

Revisó*: Luis Guillermo Diaz Valenzuela – Coordinador de Formación Profesional Integral (e)*

Componente HYSI y Ambiental:

Revisó: Diana Aldana - Componente Ambiental

Reviso: Claudia Marcela Rincon Rodriguez – Componente HySI

V°B°; Rafael Antonio Galarza Mojica - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Firmado digitalmente por Rafael Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2023.08.04 13:23:13 -05'00'